



Asamblea General

Distr. general
1 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 69 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2010

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.47 y Add.1)*]

65/135. Asistencia humanitaria, socorro de emergencia, rehabilitación, recuperación y reconstrucción en respuesta a la emergencia humanitaria de Haití, incluidos los efectos del terremoto

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes suyas y del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo,

Recordando su resolución 64/250, de 22 de enero de 2010,

Tomando nota con aprecio de las reuniones oficiosas sobre Haití convocadas por el Presidente de la Asamblea General desde enero de 2010,

Consciente de la enorme pérdida de vidas humanas y del elevado número de heridos y de personas afectadas por las graves consecuencias del desastre, entre otros, en el ámbito de la seguridad alimentaria y los sectores de la educación, la vivienda y la salud, así como de las persistentes necesidades resultantes de la vulnerabilidad de la población afectada,

Consciente también de los enormes daños materiales en viviendas, escuelas, hospitales, instalaciones públicas e infraestructura básica de la capital, Puerto Príncipe, y otros lugares del país y expresando preocupación por los efectos sociales, económicos y de desarrollo que puede tener este desastre a mediano y largo plazo en el país,

Preocupada por la vulnerable situación en que se encuentran los desplazados internos de Haití, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y consciente de la necesidad de encontrar una solución duradera y sostenible a su situación, apoyando los esfuerzos del Gobierno de Haití por establecer unas condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por las Naciones Unidas para resolver la cuestión de la violencia sexual y basada en el género, incluso en los campamentos de desplazados internos,



Reconociendo la persistente necesidad de que la comunidad internacional preste apoyo para hacer frente a la emergencia humanitaria de Haití, en especial a la epidemia de cólera, así como la importancia de contribuir a la estabilidad y de fortalecer las actividades de recuperación y reconstrucción, incluso mediante un enfoque que propicie la recuperación temprana, a fin de hacer posible la transición del socorro y la recuperación al desarrollo en Haití,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el pueblo y el Gobierno de Haití, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el sistema de las Naciones Unidas, así como por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones religiosas, para proporcionar asistencia humanitaria y apoyar las actividades de recuperación temprana, rehabilitación y reconstrucción,

Acogiendo con beneplácito el liderazgo demostrado por el Secretario General a fin de que el sistema de las Naciones Unidas reaccionara con rapidez ante los trágicos sucesos y encomiando a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría por la función de coordinación que desempeña en la prestación de apoyo al Gobierno de Haití para asegurar una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria,

Acogiendo con beneplácito también la labor realizada por el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití a fin de movilizar apoyo internacional para las operaciones de socorro de emergencia, rehabilitación, recuperación y reconstrucción, así como la de la Coordinadora del Socorro de Emergencia y el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios para Haití,

Subrayando la importancia de que siga habiendo un liderazgo humanitario y se siga coordinando a todos los agentes humanitarios, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en apoyo del Gobierno de Haití,

Reiterando la necesidad de que siga habiendo un alto grado de apoyo y compromiso respecto del socorro humanitario, las actividades de recuperación temprana, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, incluso a mediano y largo plazo, que reflejen el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales para hacer frente al desastre,

Observando que, para reconstruir las zonas afectadas y paliar la grave situación producida por este desastre natural, harán falta un esfuerzo y una solidaridad enormes de la comunidad internacional, lo cual pone de manifiesto la importancia de que la respuesta esté plenamente coordinada y tenga en cuenta las prioridades nacionales en materia de desarrollo, incluido el Plan de Acción para la Recuperación y el Desarrollo de Haití,

Acogiendo con beneplácito las promesas de apoyo formuladas en la Conferencia Internacional de Donantes que se celebró el 31 de marzo de 2010 en Nueva York con el lema “Hacia un nuevo futuro para Haití” y en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití, celebrada en Punta Cana (República Dominicana) el 2 de junio de 2010, y alentando a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo para las necesidades a corto y largo plazo en materia de recuperación y reconstrucción de Haití,

Acogiendo con beneplácito también el establecimiento de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití y el Fondo para la Reconstrucción de Haití, que desempeñan un papel significativo en las tareas de reconstrucción en Haití,

Reiterando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas asegure que la asistencia humanitaria y las actividades de recuperación temprana y de reconstrucción se proporcionan de forma oportuna, suficiente, efectiva, coherente y coordinada entre todos los agentes humanitarios y de desarrollo, en coordinación con el Gobierno de Haití y con apoyo de este, y conforme a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

1. *Acoge con beneplácito* el informe presentado por el Secretario General atendiendo a lo dispuesto en la resolución 64/250¹;

2. *Afirma* la función rectora del Gobierno de Haití en todos los aspectos de la respuesta humanitaria y en los planes de rehabilitación, recuperación, reconstrucción y desarrollo del país;

3. *Subraya* la labor de coordinación general que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ayudar al Gobierno de Haití a asegurar una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria existente en ese país;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias pertinentes, incluido el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a seguir cooperando con el Gobierno de Haití en la prestación de asistencia humanitaria a la población afectada, y pone de relieve la importancia de mejorar la coordinación a este respecto, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones religiosas;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que preste un apoyo mayor y más rápido al Gobierno de Haití en la labor que realiza, bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública y Población y con el apoyo de agentes humanitarios, a fin de responder a la epidemia de cólera y, en este contexto, destaca la importancia de hacer frente a los retos que sigue planteando para el sistema de salud y los sectores del agua y el saneamiento, incluso en el proceso de reconstrucción;

6. *Destaca* la necesidad de reforzar la labor tendiente a lograr la reconstrucción y la recuperación social, ambiental y económica, en particular, como medio de hacer frente a la situación humanitaria imperante en Haití;

7. *Subraya* que es apremiante tomar medidas que lleven a una solución duradera y sostenible de la situación de los desplazados internos de Haití, en particular, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, teniendo presentes sus necesidades particulares, y, a este respecto, insta a los agentes humanitarios y de desarrollo a que apoyen al Gobierno de Haití, si así lo solicita, para resolver, entre otras, las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tierra, la retirada de escombros y la promoción de los medios de subsistencia de la población afectada;

8. *Reconoce* la importante función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas al apoyar la labor encaminada a resolver la cuestión de la violencia sexual y basada en el género en Haití, en particular en lo que respecta a los desplazados internos, y alienta al sistema de las Naciones Unidas e invita a los agentes humanitarios y de desarrollo a que en todas las actividades de asistencia y procesos de recuperación que lleven a cabo en Haití promuevan la incorporación de la perspectiva de género;

¹ A/65/335.

9. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten un apoyo rápido, sostenible y suficiente a la labor de socorro, recuperación temprana, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití;

10. *Pide* a los donantes y otros asociados que presten apoyo al Fondo de Reconstrucción de Haití y los insta a que cumplan sin demora las promesas que han formulado durante 2010 en la Conferencia Internacional de Donantes que se celebró en Nueva York con el lema “Hacia un nuevo futuro para Haití” y en la Cumbre Mundial sobre el Futuro de Haití, celebrada en Punta Cana;

11. *Encomia* la creación de la Comisión Provisional para la Recuperación de Haití, copresidida por el Primer Ministro de Haití, Sr. Jean-Max Bellerive, y el ex Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. William Jefferson Clinton, cuyo objeto es llevar a cabo la planificación y la coordinación estratégicas y gestionar los recursos procedentes de los donantes bilaterales y multilaterales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con todas las garantías necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas, y espera seguir recibiendo el apoyo constante de los donantes y otras organizaciones, asociados e interesados nacionales, regionales e internacionales en relación con el cumplimiento del mandato de la Comisión;

12. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, que, toda vez que sea posible, sigan prestando a Haití asistencia humanitaria, técnica y financiera efectiva que ayude a superar la situación de emergencia humanitaria y lograr la rehabilitación y recuperación de la economía y de la población afectada, así como la reconstrucción, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional, en particular mediante proyectos que promuevan la creación de capacidad y faciliten la transición del socorro al desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General, a este respecto, que celebre consultas con los Estados Miembros, incluso por intermedio del Grupo Asesor Especial sobre Haití, y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo Económico y Social, sobre los medios de mejorar la coordinación de la labor de reconstrucción y desarrollo de Haití;

14. *Solicita* a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes que presten más apoyo y asistencia a fin de reforzar la capacidad de Haití para hacer frente al cólera y su preparación para los desastres, así como para hacer a ese país menos vulnerable a los desastres naturales e incorporar la reducción del riesgo de desastre en sus estrategias y programas de desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres²;

15. *Solicita* al Secretario General que informe periódicamente a los Estados Miembros de la labor de asistencia humanitaria que se realiza en Haití y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

la presente resolución y los avances realizados en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”.

*67ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2010*